

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 de Mayo de 2016.

VISTOS: El Informe N° 024-2016-CCPIIH-INEN de fecha 01 de marzo de 2016, emitido por el Presidente del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y el Informe N° 041-2016-OGPP/INEN de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

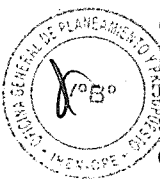
CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional, los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, en concordancia con su misión, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, establece en su artículo 6° -literal c- que: "Es función general del INEN: Normar, organizar, conducir y evaluar la promoción de la salud en la población nacional para inducir hábitos saludables, con propósito de evitar y/o controlar los factores cancerígenos y reducir los riesgos y daños oncológicos"; asimismo con mayor precisión en el literal g) se establece la función de: "Innovar, emitir y difundir, a nivel nacional, las normas, guías, métodos, técnicas, indicadores y estándares de los procesos de promoción de la salud, prevención de enfermedades neoplásicas, recuperación de la salud, rehabilitación y otros procesos relacionados específicamente con el campo oncológico";

Que, de acuerdo al documento de visto, el Presidente del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), solicita a la Jefatura Institucional la aprobación de tres (03) Planes de Trabajo, entre los cuales destaca el denominado: "Plan Operativo de Vigilancia, Prevención y Control del Dengue INEN-2016";

Que, el denominado "Plan Operativo de Vigilancia, Prevención y Control del Dengue INEN-2016", se constituye como una guía protocolar promovida para vigilar, prevenir y controlar probables casos de dengue en el INEN, fortaleciendo la vigilancia epidemiológica de dicha enfermedad dentro de nuestra entidad;



Que, dicho plan se constituye como un valioso aporte de necesidad y utilidad para el desarrollo integral de la atención del paciente oncológico, al establecer guías y métodos relacionados a esta enfermedad cuya expansión ha cobrado notoriedad en los últimos años, desarrolladas dentro del ámbito de las infecciones intrahospitalarias, con el propósito de ser aplicadas a todos los niveles de servicios asistenciales en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



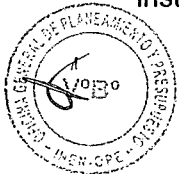
De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan denominado: "Plan Operativo de Vigilancia, Prevención y Control del Dengue INEN-2016", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, publique el presente plan, debidamente aprobado, en el Portal Web institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

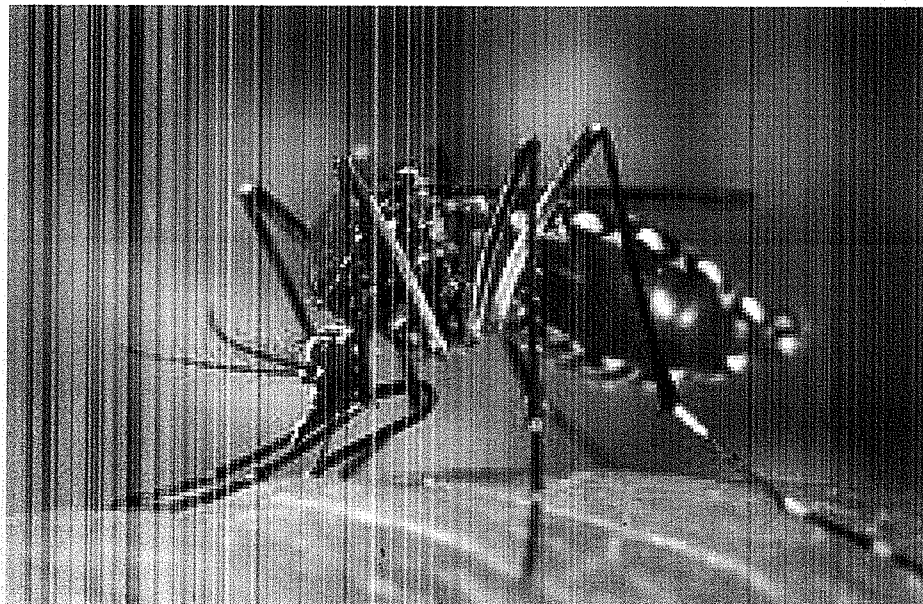
Dr. Julio Elias Abugattas Saba
Jefe (e) Institucional





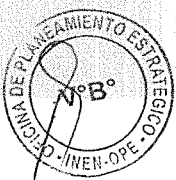
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
“EDUARDO CÁCERES GRAZIANI”

COMITÉ DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES
INTRAHOSPITALARIAS



PLAN OPERATIVO DE
VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL DENGUE

2016





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	BASE LEGAL	4
III.	JUSTIFICACIÓN	5
IV.	OBJETIVOS	6
V.	ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA	7
VI.	ACTIVIDADES	9
VII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	11
VIII.	TRATAMIENTO DE LOS POSIBLES CASOS	13
IX.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA.....	16
X.	ANEXOS.....	18





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE EN EL INEN

I. INTRODUCCIÓN

El dengue es una enfermedad grave de impacto epidemiológico, social y económico, que constituye un problema creciente para la salud pública mundial. La Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que cada año se producen entre 50 y 100 millones de infecciones por virus del dengue en el mundo y más de 2 millones de casos de dengue grave por año y alrededor de 21 000 muertes atribuidas al dengue.

El Dengue es una enfermedad febril, de presentación clínica variable y sistémica producida por cuatro serotipos del virus Dengue (Denv-1, Denv-2, Denv-3 y Denv-4). Los diferentes serotipos del virus del dengue se transmiten a los humanos mediante picaduras por mosquitos *Aedes* infectados, principalmente el *Aedes aegypti*.

En el Perú, en el año 1990, se reportó por primera vez la presencia de DENV-1 en la ciudad de Iquitos, en el departamento de Loreto, y en Tarapoto, en el Departamento de San Martín. Así mismo DENV-4 también fue aislado por primera vez en el país. En el año de 1995 se reportó por primera vez DENV-2 en el Perú. En el año 2000 se produjo el primer reporte de DENV-3 y en el 2001 el primer caso confirmado de Dengue Hemorrágico Febril hoy denominado Dengue grave. En el 2001, un brote epidemiológico afectó a 24,232 personas, de las cuales 283 casos fueron de tipo hemorrágico (Dengue Grave).

En abril del año 2005, la Dirección de Salud Norte de Lima detectó y controló un brote de Dengue gracias a la oportuna intervención del Instituto





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



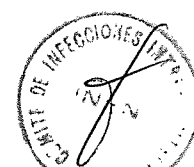
Nacional de Salud (INS) y la Oficina General de Epidemiología (OGE) del Ministerio de Salud (MINSA), siendo este el primer brote epidémico de dengue en Lima.

A nivel mundial se cuenta con reportes de casos de dengue en pacientes oncológicos, en los cuales se ha registrado un curso de la enfermedad similar al observado en la población general, sin un incremento en la morbimortalidad de estos pacientes.

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, consciente de la problemática del sector salud en el tema de enfermedades metaxénicas como el Dengue, se suma al esfuerzo que viene realizando el Ministerio de Salud, en la vigilancia epidemiológica, vigilancia entomológica, atención de los pacientes, promoción de salud y comunicación social.

II. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- c. Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- d. Ley N° 28748, por la cual se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud.
- e. Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, mediante el cual se califica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Organismo Público Ejecutor.
- f. Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



- g. Decreto Supremo N° 003-97-SA, que establece la Suspensión Temporal de la Importación de Neumáticos Usados.
- h. Resolución Ministerial N° 087-2011/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de Documentos Normativos de Ministerio de Salud.
- i. Resolución Ministerial N° 797-2010/MINSA, Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú.
- j. Resolución Ministerial N° 797-2010/MINSA, que aprueba la Norma para la Implementación de la Vigilancia y Control del *Aedes Aegypti*, Vector del Dengue en el Territorio Nacional.
- k. Resolución Ministerial N° 658-2010/MINSA, que aprueba la “Directiva Sanitaria N°37-MINSA/DGE-V.01 “Directiva Sanitaria para la Notificación de casos en la Vigilancia Epidemiológica del Dengue”
- l. Resolución Ministerial N°721-2005/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico de Prevención y control de las Enfermedades Metaxénicas y Otras Transmitidas por Vectores.

III. JUSTIFICACIÓN

La alta migración interna y externa; la escasa disponibilidad e inadecuada provisión y almacenaje de agua doméstica, las condiciones de saneamiento básico e intradomiciliario deficientes y la situación ambiental por el verano en la ciudad de Lima, condicionan la proliferación y dispersión del mosquito *Aedes aegypti*, lo cual asociado al grado de hacinamiento en nuestra capital condiciona una situación de elevado riesgo para la aparición de Dengue.

Las áreas geográficas de la población que acude al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas está conformada por zonas principalmente urbanas y algunas urbano marginales con una altitud promedio de 113 msnm, con temperaturas que oscilan entre 15-27°C, con precipitaciones





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



fluviales de 0-20 mm³ anuales y una humedad relativa superior al 90%, sin olvidar la población migrante del interior del país.

El equipamiento y suministros cubren requerimientos regulares y existen reservas para contingencias, pero para una situación de brote estos deben reevaluarse. Los recursos humanos médicos tienen amplia experiencia pero necesitan una capacitación actualizada en el tema del Diagnóstico y Manejo del Dengue.

También la Dirección General de Epidemiología alerta a las regiones del país ante la proximidad de la temporada de mayor riesgo de transmisión de Dengue en el Perú, a fin de implementar planes de vigilancia, prevención y control; mediante la siguiente Alerta Epidemiológica: Incremento del riesgo estacional de transmisión de Dengue en el País Enero 2014 (AE – DEVE N° 001 – 2014).

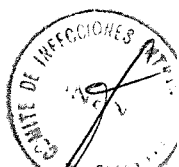
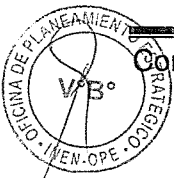
Es de suma importancia dicho plan para el adecuado manejo de nuestros pacientes oncológicos, para que el personal de nuestra institución se encuentre preparado ante la presencia de estos casos.

Ante esta eventualidad de presentarse una situación de brote de Dengue en Lima, se hace necesario contar con un Plan de Vigilancia, Control y Prevención de Dengue actualizado y aprobado.

IV. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

- Vigilar, prevenir y controlar probables casos de dengue en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer la vigilancia epidemiológica del dengue en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Fortalecer las medidas de prevención y control del dengue mediante la educación y cambio de actitudes de la comunidad hospitalaria.
- Establecer las condiciones técnicas y logísticas que nos permitan responder adecuada y oportunamente a los casos de Dengue.
- Establecer responsabilidades y competencias de los servicios y áreas para un Sistema de Atención Hospitalaria de los casos de Dengue.

V. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA

La respuesta está a cargo de la Jefatura Institucional a través del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias.

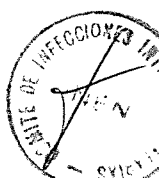
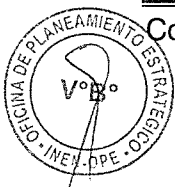
Los integrantes a cargo están conformados de la siguiente manera:

Jefatura Institucional:

- **MC. Tatiana Vidaurre Rojas**
Jefe Institucional OPE - INEN
- **MC. Julio Abugattas Saba**
Sub Jefe Institucional

Coordinación Técnica

- **MC. Luis Ernesto Ramón Rafael Cuellar Ponce de León**
Presidente del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias.
- **MC. Eber Poquioma Rojas.**
Epidemiología y Estadística del Cáncer.





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



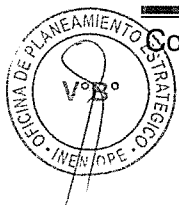
- **MC. William Henry Vicente Taboada.**
Médico Jefe del Laboratorio de Microbiología.
- **MC. Luis Isidro Castillo Bravo.**
Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad.
- **Lic. Karol Miroslava Villavicencio Gonzáles**
Enfermera del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias.

Aliados Estratégicos

- Direcciones Ejecutivas.
- Oficina General de Administración.
- Dirección Ejecutiva de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
- Dirección Ejecutiva de Logística.
- Dirección Ejecutiva del Departamento de Farmacia.
- Dirección Ejecutiva de Comunicaciones.
- Departamento de Enfermería.
- Departamento de Epidemiología y Estadística.
- Servicio de Infectología, Departamento de Especialidades Médicas.

ETAPAS:

- De Preparación de Recursos Humanos:** sensibilización, convocatoria y localización de los recursos humanos (Trabajadores voluntarios).
- Preparación de materiales:** Diseño, confección de materiales para difusión.
- De Mantenimiento:** a través de acciones monitoreo y evaluación de metas.





PERÚ

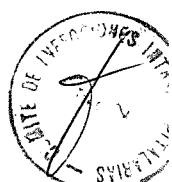
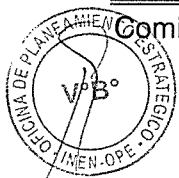
Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



VI. ACTIVIDADES

- a. El Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargará de actualizar los conocimientos del personal asistencial de salud sobre el Dengue, medidas de vigilancia y manejo adecuado de los casos, para lo cual durante el periodo 2016 se programarán charlas dirigidas al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- b. Se realizará la vigilancia y control de vectores dentro de la institución, el cual está descrito en el plan operativo 2016 del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias.
- c. El personal del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargará de realizar la vigilancia de los casos de Dengue, como lo indica la Directiva Sanitaria para la notificación de casos en la Vigilancia Epidemiológica del Dengue en el Perú (D.S.N°037-MINSA/DGE-V.01.)
- d. Todo paciente que cumpla con los criterios de caso sospechoso deberá ser reportado al Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias para su respectiva evaluación y se coordinará la toma de muestra con laboratorio.
- e. Una vez identificado el caso sospechoso, el Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargará de llenar la ficha epidemiológica por duplicado y coordinará para la toma de muestra de sangre, la cual será llevado al Instituto Nacional de Salud por el personal de salud del INEN para el cual la institución brindará las facilidades correspondientes.
- f. El personal del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargará de hacer seguimiento a los resultados de las muestras enviadas y comunicar al servicio donde se encuentre el paciente.





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



- g. Los pacientes sospechosos serán hospitalizados en los ambientes aislados que cuenta la institución. Se deberá implementar nuevos ambientes de aislamiento según la demanda y estará a cargo de la Jefatura Institucional.
- h. Una vez identificado un caso de Dengue, el personal del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargará de reportar el caso a la Unidad de Epidemiológica del INEN.
- i. La Oficina de Comunicaciones se encargará de difundir el presente “Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Dengue “entre el personal y los pacientes del INEN.





PERÚ

Ministerio De Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	EJECUCION (TRIMESTRES)				RESPONSABLE
				I	II	III	IV	
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la Vigilancia Epidemiológica del Dengue en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. 	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal de salud para identificar oportunamente casos por infección por el virus del dengue. 	Personal de salud	90-100%	X	X	X		CCPIIH
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con los servicios de emergencia y consultorios externos para la detección oportuna de casos sospecho por infección por virus del dengue. 	Servicio de Emergencia y consultorios externos	100%	X	X			CCPIIH
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer las medidas de prevención y control del dengue mediante la educación y cambio de actitudes de la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> Difundir en los servicios en plan y guía sobre vigilancia, prevención y control del dengue 	Servicios/áreas de salud	100%	X	X	X		CCPIIH





PERÚ

Ministerio De Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



hospitalaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilancia y control de pacientes que manifiesten un cuadro clínico sospechoso infección por virus del dengue dentro de la Institución. 	Servicios/áreas de salud	100%	X	X	X	X	CCPIIH
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer las condiciones técnicas y logísticas que nos permitan responder adecuada y oportunamente a los casos de Dengue. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de material educativo para difusión. 	Tripticos/materi al visual	100%	X				CCPIIH
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer responsabilidades y competencias de los servicios y áreas para un Sistema de Atención Hospitalaria de los casos de Dengue. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con las jefaturas de cada servicio para las charlas educativas sobre vigilancia, prevención y control del dengue. 	Servicios/áreas de salud	100%	X				CCPIIH
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal de salud en la identificación temprana, diagnóstico y manejo de los casos por infección por virus del dengue. 	Personal de salud	90-100%	X	X	X	X	CCPIIH
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal sobre precauciones estándar y aislamiento hospitalario. 	Personal de salud	90-100%	X	X	X	X	CCPIIH





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



VIII. TRATAMIENTO DE LOS POSIBLES CASOS

El tratamiento de los casos de dengue en pacientes oncológicos se ha determinado que es el mismo que se administra a la población general. Sin embargo debido a esta comorbilidad se sugiere un monitoreo más cercano de estos casos.

Para el adecuado tratamiento debe clasificarse adecuadamente al paciente, según los siguientes criterios:

CRITERIOS DE DIAGNÓSTICO:

a. Caso sospechoso de Dengue

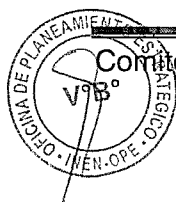
Toda persona con fiebre reciente de hasta 7 días de evolución y antecedente epidemiológico de exposición a Dengue.

b. Caso probable de Dengue

b.1 Caso probable de Dengue (sin señales de alarma)

Todo caso sospechoso que no tiene ninguna señal de alarma y que presenta por lo menos dos de las siguientes manifestaciones:

- Artralgias.
- Mialgias.
- Cefalea.
- Dolor ocular o retro-ocular.
- Dolor lumbar.
- Erupción cutánea (Rash)



b.2 Caso probable de Dengue con señal(es) de alarma

Se presentan generalmente desde el tercer al séptimo día del inicio de la enfermedad. Todo caso sospechoso que presenta una o más de las siguientes señales de alarma:

- Dolor abdominal intenso y continuo.
- Dolor torácico o disnea
- Derrame seroso al examen clínico (pleural, pericárdico, ascitis).
- Vómitos persistentes
- Disminución brusca de temperatura o hipotermia
- Disminución de la diuresis (disminución del volumen urinario)
- Decaimiento excesivo o lipotimia
- Estado mental alterado (somnolencia o inquietud o irritabilidad o convulsión)
- Hepatomegalia o ictericia
- Disminución de plaquetas o incremento de hematocrito.

b.3 Caso probable de Dengue Grave

Se considera a todo caso sospechoso o probable de Dengue que además, presenta por lo menos uno de los siguientes hallazgos: Signos de choque hipovolémico (hipotensión, taquicardia, cianosis, frialdad distal, llenado capilar > 2 segundos).

- Derrame seroso por estudio de imágenes (radiografía tórax y ecografía abdominal).
- Sangrado grave según criterio clínico.
- Escala de Glasgow < 13.

c. Caso confirmado de Dengue:

c.1 Caso confirmado de Dengue por laboratorio

Todo caso probable de Dengue que tenga resultado positivo a una o más de las siguientes pruebas:

- Aislamiento viral por cultivo celular.
- RT-PCR.
- Antígeno NS1
- Detección de anticuerpos IgM para Dengue en una sola muestra.
- Evidencia de seroconversión en IgM en muestras pareadas.
- En casos de reinfección, cuando hay un resultado inicial y posterior de IgM negativo, se podría confirmar el caso, por la elevación del título de anticuerpos de IgG en muestras pareadas.

c.2 Caso confirmado de Dengue por nexa epidemiológico en Brotes epidémicos (No Dengue Grave)

Todo caso probable de Dengue que no dispone de confirmación por laboratorio y que tiene nexa epidemiológico (Solo en caso de epidemias).

Cuando no hay brote o epidemia de Dengue, los casos probables deberán tener prueba específica de laboratorio.

d. Caso descartado de Dengue:

d.1 Caso descartado de Dengue por laboratorio

Resultado Negativo de IgM e IgG en una sola muestra con tiempo de enfermedad mayor a 10 días.

Resultado Negativo IgM e IgG en muestras pareadas, la segunda muestra tomada con un tiempo de enfermedad mayor a 10 días.



PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

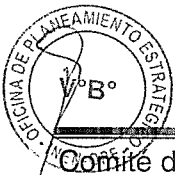


NOTA. Las pruebas negativas de RT-PCR, cultivo viral o NS7, no descartan el caso o la enfermedad.

Manejo sintomático

En nuestra institución nos enfocaremos en:

- Reconocimiento del paciente febril sospechoso de Dengue.
- Evaluación del paciente para la identificación de signos de alarma.
- La notificación inmediata a las autoridades de salud pública de que el paciente es un caso probable de dengue.
- Estratificación del Dengue sin signos de alarma, con signos de alarma y Dengue Grave; y manejo oportuno según el Flujograma de Atención de Caso. (Ver Anexo 1).
- Identificación de las comorbilidades de los casos sospechosos de Dengue que requieran su hospitalización.
- Es importante dar la educación al paciente y/o familiares sobre los signos de alarma y gravedad de la enfermedad.
- La institución cuenta con 06 (seis) cuartos de aislamiento. Los pacientes que reúnan los criterios de admisión hospitalaria pasaran a los cuartos de aislamiento para su debido tratamiento según el Flujograma de Atención de Caso. (Ver Anexo 1).





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Guzman MG, Harris E. Dengue. Lancet. 2015 Jan 31; 385 (9966):453–65.
2. WHO | Dengue guidelines for diagnosis, treatment, prevention and control: new edition [Internet]. WHO. [cited 2015 Jun 8]. Available from: <http://www.who.int/rpc/guidelines/9789241547871/en/>
3. Ministerio de Salud. Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú [Internet]. Perú; 2012. Available from: <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/1377.pdf>
4. Sharma SK, Seth T, Mishra P, et al. Clinical Profile of Dengue Infection in Patients with Hematological Diseases. Mediterr J Hematol Infect Dis 2011; 3.
5. Chamnanchanunt S., Thungthong P., Nakhakes C et al. Dengue virus infection in a patient with chronic myeloid leukemia. Southeast Asian J Trop Med Public Health. 2012 Jul;43(4):900-3
6. Jain H, Sengar M, Menon H, Dangi U, Biswas S, Chandrakanth MV. Dengue fever as a cause of febrile neutropenia in adult acute lymphoblastic leukemia: a single center experience. Hematol Oncol Stem Cell Ther. 2014 Sep;7 (3):125-6.

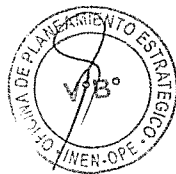




PERÚ

Ministerio De Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



X. ANEXO

